



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 – 2024 - MPY

Yungay, 19 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 77-2024/MPY/05.10, de fecha 18 de marzo de 2024, Informe Legal N° 115-2024-MPY/05.20, de fecha 19 de marzo de 2024, proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 19 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° del cuerpo normativo invocado precedentemente, establece: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo";

Que, mediante el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, mediante el cual se determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos";

Alc./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MPY, de fecha 5 de mayo de 2014, aprueba el Reglamento que regula el proceso de presupuesto participativo basado en resultados en la provincia de Yungay; en su artículo 11° "Equipo técnico del presupuesto participativo" del Reglamento, establece que el equipo técnico tiene la responsabilidad de conducir el proceso del presupuesto participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica en la fase de concertación, asimismo como propósito principal es brindar asesoría y/o soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado del presupuesto participativo, así como participar en procesos de evaluación especializada; así como desarrollar acciones de capacitación, preparación y sistematización de la información y el apoyo permanente al proceso participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPY, de fecha 15 de marzo de 2024, en su artículo segundo aprueba el Reglamento que regula el proceso de presupuesto participativo basado en resultados de la provincia de Yungay para el año fiscal 2025; en su artículo 12° del Reglamento, establece: "Artículo 12.- Equipo Técnico. a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso. b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo. c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos. d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera";

Que, mediante Informe N° 77-2024/MPY/05.10, de fecha 18 de marzo de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite al Gerente Municipal la propuesta de la Conformación del Equipo Técnico para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2025. Ante ello el Gerente Municipal mediante proveído de fecha 19 de marzo de 2024, solicita la Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 115-2024-MPY/05.20, de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su Opinión Legal de la siguiente manera: **4.1.** Que, mediante acto resolutivo, se apruebe la Conformación del Equipo Técnico para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2025;

Que, mediante Proveído de fecha 19 de marzo de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

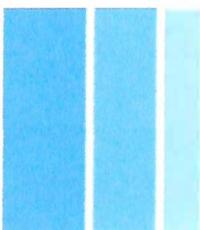
Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO en la MPY y/o CCL	CARGO EN EL EQUIPO TÉCNICO
Gerente de Planificación y Presupuesto - MPY	Presidente
Gerente de Desarrollo Social - MPY	Secretario Técnico

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local — MPY	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental — MPY	Miembro
Gerente de Administración Tributaria y Rentas — MPY	Miembro
Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones - OPMI	Miembro
Jefe de la División Participación Vecinal Educación Cultura y Deporte	Miembro
Gerente General del IVP - Yungay	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento estricto de la presente resolución a todos los integrantes equipo técnico del presupuesto participativo correspondiente al año fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a todos los integrantes equipo técnico del presupuesto participativo correspondiente al año fiscal 2025, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).



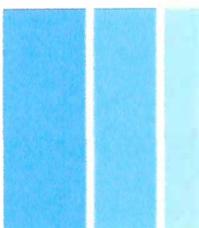
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

 Sr. José Antonio Romero Jara
 ALCALDE

Alc./JARJ
 S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

